

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

**9773**

*Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la cual se deniegan subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programas 4 y 5)*

#### Hechos

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB n.º 125, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).
2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.
3. Los técnicos de la Dirección general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, han informado desfavorablemente sobre las solicitudes de subvención descritas en el anexo, con la motivación que también figura.
4. En fecha 31 de agosto de 2023 se emitió propuesta de resolución de denegación del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático (BOIB núm. 124, de 7 de septiembre de 2023).
5. En fecha 20 de septiembre la señora Angelica Cutini presentó alegaciones a la propuesta de concesión mencionada.

Una vez valoradas las alegaciones presentadas, el técnico ha informado desfavorablemente las alegaciones puesto que, la presentación de los documentos para solicitar la subvención es una comunicación y, de acuerdo con el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, "la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea si procede requerida para acreditar el cumplimiento del declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas al hecho que correspondiera".

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones.

Por otro lado, el artículo 66.6 de la Ley 39/2015 indica que "cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, estos serán de uso obligatorio por los interesados".

Por todo ello la presentación de una comunicación inexacta y a través de un procedimiento que no es la habilitada por la dirección general competente, procede a aplicar la imposibilidad de continuar con la solicitud en cuestión y por tanto, su denegación.

6. En fecha 6 de octubre de 2023 se emitió propuesta de resolución definitiva de denegación de las ayudas del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático.

#### **Fundamentos de derecho**

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el cual se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre de 2004).
5. El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el cual se aprueba la concesión directa en las comunidades autónomas y en las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.
6. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB n.º 125, de 11 de septiembre de 2021).
7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la cual se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo NextGenerationEU (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Denegar la concesión de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo el motivo que también figura en él.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.



### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 13 de octubre de 2023

**El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático**

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía  
(BOIB n.º 103, de 22/07/2023)



**ANEXO I**  
**Lista de beneficiarios propuestos para denegarles la subvención**

Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-4465/2021	01/07/2022	CUTINI, ANGELICA	****8985*	Instalación de 10 paneles solares 380 w con un inversor huawei sun2000-3ktl-11 y un smart meter	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4478/2021	01/07/2022	FELIU VENTURELLI, JUAN	***5281**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 4.5kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4484/2021	02/07/2022	ARMSTRONG, BRENDA MARSHA	****4323*	Instalación fotovoltaica sobre cubierta conectada a red de 3 kWp y 10 kWh de batería	La persona o entidad solicitante ya tiene solicitada una subvención, NEXTG45-4415/2021 por importe de 1800€ que es incompatible con ésta. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-4485/2021	02/07/2022	STOEGER, LESLIE	****1301*	Instalación Fotovoltaica por autoconsumo individual acogida a compensación	En la declaración responsable incluida en el documento 1 se declaró que no se ha solicitado o recibido ninguna otra ayuda por el mismo concepto pero se ha detectado que se registró otra solicitud por la convocatoria FOTOPAR22 con fecha de registro anterior, por tanto, sí que se había solicitado otra ayuda.
NEXTG45-4489/2021	03/07/2022	TORRES PALERM, JUAN	***3170**	Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo y vertido de excedente a red.	A la persona o entidad solicitante se le concedió una subvención por el mismo emplazamiento, FOTOPAR23-998/2023, por importe de 1.890,00 € que es incompatible con ésta. Publicada en la Propuesta de Resolución de concesión en el BOIB núm. 84 de 22/06/2023.
NEXTG45-4500/2021	04/07/2022	RODRIGUEZ CORDOBA, DOMINGO	***3271**	Instalación solar fotovoltaica para a el autoconsumo de 4,18 kw, en la cubierta	Denegación de la ayuda, en aplicación del artículo 69.4 de la ley 39/2015, porque en la declaración responsable del doc 1 de la convocatoria, registrada el 4/07/2022, se indica que no se han solicitado licitado ayudas por el mismo concepto, pero previamente el 26/10/2022 el solicitante ha pedido la NEXTG45-1342/2021, por el mismo concepto.
NEXTG45-4508/2021	05/07/2022	SCHNAIDT, GERARD	****3194*	Autoconsumo 8 kw con acumulación 13.8 kw	La persona o entidad solicitante ya tiene concedida una subvención, FOTOPAR22-855/2022 por importe de 3.000 € que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 122, de 25 de agosto de 2022. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-4513/2021	05/07/2022	SERRA BURGUERA, JOSÉ MARÍA	***3550**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 5.85kWp	Denegación del expediente en cuestión por duplicidad (NEXTG45-4512/2021) y los documentos no corresponden a la línea de subvención NEXTG45. Los documentos pertenecen a la línea de subvención FOTOPAR22.



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-4516/2021	05/07/2022	SERRA BURGUERA, TOMAS	***0834**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 5.85kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4521/2021	05/07/2022	OLIVER MULET, PERE JOAN	***3953**	Instalación en cubierta de 10 módulos fotovoltaicos de 375 Wp para Autoconsumo	Ya tiene otro expediente en la misma convocatoria, NEXTG45-3029/2021, con la misma referencia catastral y/o CUPS.
NEXTG45-4531/2021	06/07/2022	FERNÁNDEZ VILLAMUELAS, MARTA	***6852**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 4.5kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4557/2021	06/07/2022	SERRA FRAU, GABRIEL	***4301**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 5.85kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4581/2021	07/07/2022	NETS SL, JVL	***3150**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 49.05kWp	En el documento 3 se declara que no tiene ayudas por minimis, lo que no es cierto, por lo que no podremos continuar con el procedimiento en virtud del artículo 69.4 de la Ley 39/2015.
NEXTG45-4589/2021	07/07/2022	TOMAS ROSSELLO, MARGARITA	***5395**	Instalación fotovoltaica con soporte inclinado montado en cubierta.	En esta convocatoria las empresas no pueden ser solicitantes, por tanto la convocatoria es errónea. Debe inscribirse en la NEXTG empresas (NEXTG123).
NEXTG45-4591/2021	07/07/2022	REAL GAMUNDI, MATEO	***4469**	Instalación de autoconsumo con 20 paneles fotovoltaicos de 450Wp sobre terreno, un inversor de 8,2 kW.	La persona o entidad solicitante ya tiene concedida una subvención, FOTOPAR23-673/2023 por importe de 3.000 € que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 67, de 20 de mayo de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-4599/2021	08/07/2022	PIZA MUT, MATIAS	***5854**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 3.6kWp	Ya se ha solicitado una subvención para este mismo punto de suministro y en la misma dirección, NEXTG45-4598/2021 por importe de 2160€ que es incompatible con ésta. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-4605/2021	08/07/2022	MARIN MORO, TOMAS	***1346**	Incorporación sistema de acumulación con batería de ion litio de 5,5 kwh	Según el apartado 3.1 del BOIB 125 del 11/09/2021, serán subvencionables en el programa 5: “la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.” Denegación de la ayuda por baterías por incumplimiento del BOIB, ya que en la fecha de registro de la solicitud 8/07/2022, no existe en el emplazamiento ninguna instalación fotovoltaica existente.



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-4617/2021	12/07/2022	RUIZ FERNANDEZ, SERGIO	***1118**	Instalación autoconsumo fotovoltaico conectado a red con compensación	La persona o entidad solicitante ya tiene concedida una subvención, FOTOPAR22-1467/2022 por importe de 2.460 € que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 134, de 15 de octubre de 2022. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-4621/2021	12/07/2022	TUGORES CASTELLO, GUILLERMO	***0612**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 2.25kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4622/2021	12/07/2022	TORRES ROVIRA, LUIS	***9536**	Instalación fotovoltaica de 10 módulos de 545Wp. ubicada en el suelo con su correspondiente estructura y cableado.	A la persona o entidad solicitante se le concedió una subvención por el mismo emplazamiento, FOTOPAR23-922/2023, por importe de 3.000€ que es incompatible con ésta. Publicada en la Propuesta de Resolución de concesión en el BOIB núm. 84 de 22/06/2023.
NEXTG45-4632/2021	13/07/2022	CARRERAS VIDAL, ANTONIA	***0902**	Instalación fotovoltaica para autoconsumo vivienda unifamiliar con conexión a red interior y compensación de excedentes.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención en fase justificación, FOTOPAR23-342/2023 por importe de 1.350 € que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 55, de 24 de abril de 2023. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-4640/2021	13/07/2022	GALIÁN COSTA, FRANCISCO	***9599**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 5.4kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4648/2021	13/07/2022	SALOM DIAZ, HONORATO	***5798**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 4.5kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4652/2021	13/07/2022	BALLESTER GRIMALT, MIQUEL	***7282**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 7.2kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4656/2021	13/07/2022	CARBONELL SANTACANA, MANUEL	***9873**	Instalación fotovoltaica aislada de 4.5kWp y 7.5kWh	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4667/2021	14/07/2022	GONZÁLEZ ÁLVAREZ, CARMEN	***8903**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 2.25kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-4727/2021	20/07/2022	RIERA CANAVES, JUAN	***7328**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 9.555kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4731/2021	20/07/2022	POL LLABRÉS, JAIME	***8109**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 3.6kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4760/2021	21/07/2022	MUÑOZ ESTRELLA, FRANCISCO	***9839**	Instalación fotovoltaica autoconsumo híbrida de 5.85kWp y 5kWh	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4763/2021	21/07/2022	OLIVER RAMÓN, ANA	***1194**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 2.7kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4774/2021	22/07/2022	MARTI CARDONA, VICENTE	***0471**	Instalación fotovoltaica autoconsumo híbrida de 6.3kWp y 5kWh	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4775/2021	22/07/2022	PRATS SEGARRA, JULIA	***2611**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-316/2023 por importe 2.760 € que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 55, de 29 de abril de 2023. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-4803/2021	25/07/2022	MARTORELL GRIMALT, GABRIEL FCO	***5781**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 6.4kWp	A la persona o entidad solicitante se le concedió una subvención por el mismo emplazamiento, FOTOPAR23-520/2023, por importe de 3.000€, que es incompatible con ésta. Publicada en la Resolución de concesión en el BOIB núm. 60 de 11/05/2023.
NEXTG45-4815/2021	26/07/2022	RASTRILLO PLAZAS, SIXTO JOSE	***3762**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 5.85kWp	Ya tiene otro expediente dentro de la misma convocatoria, NEXTG45-3343/2021, con la misma referencia catastral y/o CUPS.
NEXTG45-4816/2021	26/07/2022	RASTRILLO PLAZAS, SIXTO JOSE	***3762**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 5.85kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4822/2021	27/07/2022	DOLORES SERRA, MARÍA ANTONIA	***4019**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 4.5kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.





Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-4828/2021	27/07/2022	VICENS SANCHE, ANTONIA	***9172**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 5.85kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4854/2021	28/07/2022	PERELLO SANSO, JOAN	***4316**	Autoconsumo 3 kw, 3,32 kwp vivienda, con excedentes. sin almacenamiento	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR22-1599/2022 por importe 1.992 € que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 134, de 15 de octubre de 2022. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-4858/2021	29/07/2022	LLUFRIU CAPO, SERGI	***2504**	Instalación fotovoltaica de 3,64 kwp con inversor de 3 kw sobre cubierta conectada a red con excedentes para autoconsumo particular en vivienda unifamiliar.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR22-1539/2022 por importe 2.184 € que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 134, de 15 de octubre de 2022. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-4859/2021	29/07/2022	MARTÍNEZ ARCAS, ANA GLORIA	***6932**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 4.5kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4860/2021	29/07/2022	LLUFRIU CAPO, SERGI	***2504**	Instalación fotovoltaica de 3,64 kwp con inversor de 3 kw sobre cubierta conectada a red con excedentes para autoconsumo particular en vivienda unifamiliar.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR22-1537/2022 por importe 2.184 € que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 134, de 15 de octubre de 2022. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».

